



# Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma



## Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés



### Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción 2025



04 de marzo del 2025





## Contenido

Presentación.....	3
I. Glosario.....	4
II. Objetivo Del Programa .....	5
III. Alcance .....	5
IV. Marco Legal .....	6
V. Etapas para el establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en la Universidad.....	7
1. Liderazgo y Responsabilidades del Programa .....	7
2. Establecimiento del Programa de Promoción de Integridad y Prevención de la Corrupción.....	7
3. Establecimiento de un Ambiente de Control.....	9
4. Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción.....	9
5. Actividades de Control Anticorrupción .....	10
6. Capacitación sobre Competencias Anticorrupción .....	10
7. Información y Comunicación.....	10
8. Supervisión .....	11
VI. Responsabilidad en Materia Anticorrupción. ....	12
1. Primer línea de defensa (Control) .....	12
2. Segunda línea de defensa (Supervisión de riesgos).....	12
3. Tercer línea de defensa (Aseguramiento y vigilancia).....	12
VII. Programa Anual de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en la Universidad 2025.....	13








## I. Glosario

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- **Código de Conducta:** es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del actuar del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.
- **Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- **Comité de Ética:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.
- **Corrupción:** Implica la obtención ilícita por parte de un servidor público de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.
- **Conflicto de Interés:** Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **Integridad:** Es un producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de las personas servidoras públicas, así como una precondition indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público.
- **Programa:** Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.
- **Servidores Públicos:** Referencia de las mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en un ente público.
- **Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.
- **Universidad:** Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.



## II. Objetivo Del Programa

Establecer el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, basado en las mejores prácticas en la materia, homologado y sistemático con el rigor metodológico necesario para identificar, prevenir, evaluar y disuadir la ocurrencia de posibles actos y prácticas de corrupción, así como para sancionar a los responsables y generar un mejor aprovechamiento de los Recursos Públicos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas, alcanzado mayores niveles de eficiencia y eficacia en el desempeño de los objetivos de nuestra institución.



## III. Alcance

El presente Programa es aplicable para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.



#### IV. Marco Legal

Se cita el marco normativo que permiten la realización de las actividades cotidianas de las personas servidoras públicas que laboran en la Universidad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- Constitución Política para el Estado de Hidalgo
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo
- Ley de Educación para el Estado de Hidalgo
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo
- Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo
- Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma
- Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo
- Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
- Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional
- Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo
- Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

## V. Etapas para el establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en la Universidad

Establece el marco para garantizar el acceso a toda persona a la información gubernamental considerada como pública.

### 1. Liderazgo y Responsabilidades del Programa

El establecimiento, implantación, supervisión, evaluación y seguimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de la Universidad se define conforme a lo siguiente:

Responsable	Establecimiento	Implantación	Supervisión	Evaluación	Seguimiento
Rectoría		X	X		
Comité de Control			X	X	X
Comité de Ética	X	X	X	X	X
Directores, Jefes de Departamento		X		X	X
Personas servidoras públicas		X			

### 2. Establecimiento del Programa de Promoción de Integridad y Prevención de la Corrupción

La Universidad entiende la necesidad de integrar acciones y mecanismos que permitan el fortalecimiento de la Integridad al interior de la Universidad, por tal motivo, se ha partido de los elementos siguientes:

#### a) Integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

Con la finalidad de llevar de establecer acciones permanentes para la identificación y delimitación de las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Universidad en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; así como, lograr que conozcan y entiendan los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el Código de

Conducta; el día 20 de Enero de 2020 se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

**b) Código de Ética**

La Universidad como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, las personas servidoras públicas que tienen un empleo, cargo o comisión en esta Casa de Estudios, se rigen bajo los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

**c) Código de Conducta**

La Universidad tiene establecido y autorizado el Código de Conducta que permita contribuir en fortalecimiento preventivo orientado al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena al personal sobre su comportamiento ético al que deben de sujetarse en su quehacer cotidiano, a fin de garantizar el correcto desempeño de la función pública de igual manera se encuentra apegado a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.

**d) Línea de Denuncia**

Para la denuncia de posibles actos de incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, la Universidad ha publicado en redes sociales institucionales, así como la página de internet institucional la difusión del proceso para la recepción de denuncias, al igual que el mecanismo por el cual se puede denunciar a una persona servidora pública.

La denuncia se puede recibir mediante medios digitales en cualquier momento del día, en cualquier día de la semana. En la recepción y conocimiento de alguna denuncia quienes integran el Comité de Ética deberán, guardar la confidencialidad de los datos a los que tendrán acceso, quienes lo integran serán los encargados de calificar la denuncia y resolver la misma.

**e) Acciones de difusión del Programa de Integridad**



Para la difusión del Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción, la Universidad utilizará los medios que el Comité de Ética considere necesarios para tener una mayor audiencia.

Estos elementos permitirán la implantación del Programa, por lo que es importante la participación de los Comités de Control y Desempeño Institucional al igual que el de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, además del personal de la Universidad en mejorar las prácticas de la función pública y limitar las acciones que atenten contra la integridad en el servicio público.

### 3. Establecimiento de un Ambiente de Control

Para la promoción de la cultura de la Integridad y la prevención de la corrupción la Universidad ha implementado los elementos de carácter ético en los mandos directivos, el Comité de Ética, el Código de Conducta, apegados a los principios, valores y reglas de integridad.



- Tono ético de los Directivos
- Comité de Ética
- Código de la ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo
- Código de Conducta de la Universidad
- Línea ética de denuncia
- Acciones de difusión del programa

El establecimiento del ambiente de control por medio del cual se promueva la integridad permitiendo la prevención de actos de corrupción, abuso, despilfarro, fraude y otras irregularidades que atenten a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética, así como de las conductas previstas en el Código de Conducta de la Universidad.

### 4. Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción

Se permitirá la identificación, el análisis, la clasificación y la mitigación de aquellos actos o eventos que, en caso de materializarse, impacten de forma negativa a la Universidad, en lo que se refiere a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética y al Código de Conducta.



La administración de riesgos debe considerar los posibles cambios, tanto en el entorno externo como en el contexto interno de la institución, que puedan incidir en el logro de las metas y objetivos institucionales en materia de integridad.

Para el cumplimiento de este elemento, se han establecidos una Matriz de Riesgos, un Mapa de Riesgos, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), permitiendo mitigar los riesgos en materia de corrupción, abusos y fraudes potenciales, inherentes a las actividades realizadas en la Universidad.

### 5. Actividades de Control Anticorrupción

El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos en la Universidad, permite la detección, análisis, clasificación y control de riesgos que, derivado al seguimiento y evaluación que se les den, pueden ser fortalecidos para enfocarse en áreas que por la inherencia de sus actividades se encuentren susceptibles a posibles actos de corrupción, impactando en el daño a la imagen, el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos Universidad.

### 6. Capacitación sobre Competencias Anticorrupción

La capacitación es un elemento que dota de conocimientos al personal sobre la comprensión de los valores que la Universidad pretende lograr. Para la efectiva capacitación en materia de anticorrupción es indispensable que se realice por personal especializado en la materia permitiendo lograr la sensibilización sobre los riesgos y afecciones que contrae la corrupción, además es necesario que sea continua, al igual que se supervise y evalúe continuamente.

### 7. Información y Comunicación

Para el cumplimiento de estos elementos la información y la comunicación se basa en el uso del correo electrónico el cual permite mantener al personal informado sobre las actividades que se realicen en la materia pretendiendo fortalecer el uso constante de la página de internet y la página de intranet.

El intercambio y obtención de información que realiza una institución sirve como apoyo para la difusión y obtención de información relevante, lo que le permite protegerse contra acciones corruptas y salvaguardar sus índices de integridad.



## 8. Supervisión

La constante supervisión sirve para verificar el cumplimiento de las actividades de las áreas que integran la Universidad, El Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad solicita informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) permitiendo conocer el avance de las acciones que se programaron para el año correspondiente, y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), que permite contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, que son inherentes al desarrollo de las actividades cotidianas que posibilitan el buen funcionamiento de la Universidad.

La supervisión tiene como propósito verificar que el conjunto de elementos de anticorrupción establecidos en cada uno de los componentes del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción se encuentran presentes y operen de forma articulada, eficiente y eficaz.

Asimismo, en caso de que se presente un acto de corrupción, este elemento servirá para la realización de análisis, al hecho suscitado, que determinen la necesidad de modificar la política, proceso o procedimiento de control a fin de prevenir o evitar su recurrencia.

## VI. Responsabilidad en Materia Anticorrupción.

Para la determinación de la responsabilidad en materia de anticorrupción, es conveniente hacer uso de tres líneas de defensa.

### 1. Primer línea de defensa (Control)

Corresponde a los directivos la identificación y evaluación de riesgos, así como la implementación de acciones correctivas que permitan evitar o mitigar las deficiencias detectadas en los procesos y controles internos; los mecanismos implementados deberán ser eficaces y eficientes, permitiendo la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos de corrupción, orientando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos, garantizando que las actividades estén alineadas con las metas y objetivos de la Universidad.

### 2. Segunda línea de defensa (Supervisión de riesgos)

En esta línea se refiere básicamente a la Coordinación del Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos, quienes contribuyen en la construcción y supervisión de los controles de la primera línea de defensa, las funciones principales son:

- La administración de riesgos que facilite y supervise la implementación de prácticas eficaces de evaluación y mitigación de riesgos, incluyendo los de corrupción, así como de registrar e informar adecuadamente todo lo referente a los riesgos detectados.
- Función de cumplimiento que supervise diversos riesgos específicos, como el incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.
- Función de Auditoría y autoevaluación que supervise principalmente los riesgos financieros y de información financiera.

### 3. Tercer línea de defensa (Aseguramiento y vigilancia)

La autoevaluación y vigilancia proporciona a la Rectoría un aseguramiento integral, así como razonabilidad sobre la eficacia de la administración de riesgos y el control interno.

Las auditorías externas, las instancias reguladoras, así como los organismos de supervisión y control externo, así como cualquier órgano fiscalizador son agentes externos de mucha importancia en la prevención de la corrupción, en las actividades de control y desempeño, debido al alcance de sus atribuciones.

## VII. Programa Anual de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en la Universidad 2025

Se presenta el Programa de Trabajo contemplando los aspectos de mayor relevancia para la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción para el ejercicio 2025.

No.	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Área responsable	Medio de verificación
1	Elaborar el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción 2025	25/03/2025	25/03/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	*Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción 2025
2	Difusión del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción 2025	27/03/2025	27/03/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	*Correo electrónico
					*Página de la Universidad
3	Difundir el Procedimiento y Protocolo de atención y recepción a denuncias presentadas al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	27/03/2025	27/03/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	*Correo electrónico
					*Página de la Universidad
4	Realizar la difusión del Código de Ética de la Administración Pública del estado de Hidalgo	27/03/2025	27/03/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	*Correo electrónico institucional
5	Realizar la difusión del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	27/03/2025	27/03/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	*Correo electrónico institucional
6	Realizar encuesta de conocimiento del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de	05/05/2025	09/05/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	*Correo electrónico institucional



	Hidalgo y del Código de Conducta				
7	Realizar encuesta de percepción del cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y del Código de Conducta	04/08/2025	08/08/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	*Resultados de las encuestas de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta.
8	Capacitar al personal de la Universidad en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de Interés.	01/04/2025	31/12/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Circular, correo electrónico, constancia o captura de pantalla de la capacitación.
9	Reportar las actividades realizadas para mitigar la corrupción de las áreas	01/04/2025	31/12/2025	Todas las áreas de la Universidad	Actas de sesiones ordinarias del ejercicio 2025
10	Promoción de aspectos de Integridad mensual	25/03/2025	08/11/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Evidencias y redes sociales
11	Dar seguimiento y respuesta de denuncias.	01/04/2025	31/12/2025	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Actas de sesiones ordinarias del ejercicio 2025

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

